



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local de El
Collao - Ilave



"Año del bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Conapi Sumariri, 24 de octubre de 2024.

OFICIO N° 044-2024- DREP-DUGEL-DIEP.N°70337-C.S./P.

SEÑOR(A) : Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL-EL COLLAO

DE LA : Prof. Thania Dina TICONA QUISPE
Directora(e) de la IEP. N° 70337 de Conapi Sumariri.

ASUNTO **PRESENTE**
SOLICITO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PREDIO DE LA IEP. N° 70337
DE CONAPI SUMARIRI

REFERENCIA : NORMAS VIGENTES

De mi mayor consideración:

Por el presente, me dirijo a Ud. En representación de la IEP. N° 70337, a fin de solicitar LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PREDIO de la institución educativa antes mencionada, con el propósito de llevar a cabo el **saneamiento físico-legal** correspondiente.

Esta gestión es necesaria para asegurar la correcta delimitación y registro de la propiedad, conforme las disposiciones legales vigentes, lo cual contribuirá a la regularización y formalización del predio en beneficio de la comunidad educativa.

Agradeceré se sirva a coordinar las acciones necesarias para la ejecución de esta actividad a la brevedad posible, a fin de avanzar con los trámites requeridos.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier consulta o requerimiento adicional que pueda surgir respecto a esta solicitud.

Atentamente,



Thania Dina Ticona Quispe
M^{te} Thania Dina Ticona Quispe
DIRECTORA (e)



NOTARÍA

Iván F. Villar González

ABOGADO - NOTARIO

TESTIMONIO

De :

Rectificación de Donación

A Favor :

I. E. P. 70337 - Conzpi

Sumoriri - Pílcuyo

OFICINA:

Plaza de Armas s/n - Pílcuyo

Dom: Av. Titicaca 155 - Puno Fono: 051 - 351949 - Cel. 9920251

Email: ivanfredy@latinmail.com

9660043

PUNO - PERU





N U M E R O :097-2005.

RATIFICACION DE DONACION.- QUE OTORGA: LEONIDAS QUISPE QUISPE, VICTORIA QUISPE DE MAQUERA, MARIANO SANTOS CURASI, ADRIAN QUISPE LUPACA, BERNARDINO HUANACUNI QUISPE, JUAN VALERIANO ATENCIO, SILVESTRE MENESES ARIAS, GRACIANO MAQUERA HUANACUNI, DELFINA LIDIA LUPACA MAQUERA.- A FAVOR DE: IEP 70337 - DE LA COMUNIDAD DE CONAPI SUMARIRI-PILCUYO.- =====

EN LA CIUDAD DE PILCUYO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. ANTE MI IVAN FREDDY VILLAR GONZALES, CON DNI N° 02297480 Y RUC N° 10022974802, **ABOGADO NOTARIO** DE ESTA CIUDAD, AUTORIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE PUNO N° 005-2003-CNP. EN MI OFICIO NOTARIAL UBICADO EN LA PLAZA DE ARMAS S/N DE ESTA CIUDAD; FUERON PRESENTES DE UNA PARTE COMO **DONANTES**: LEONIDAS QUISPE QUISPE, AGRICULTOR, CASADO, CON DNI N° 30848826, VICTORIA QUISPE DE MAQUERA, AMA DE CASA, CASADA, CON DNI N° 01798067, MARIANO SANTOS CURASI, AGRICULTOR, CASADO, CON DNI N° 01794859, ADRIAN QUISPE LUPACA, ALBAÑIL, CASADO, CON DNI N° 01797519, BERNARDINO HUANACUNI QUISPE, AGRICULTOR, CASADO, CON DNI N° 01797755, JUAN VALERIANO ATENCIO, AGRICULTOR, CASADO, CON DNI N° 01800649, SILVESTRE MENESES ARIAS, COMERCIANTE, CASADO, CON DNI N° 01797542, GRACIANO MAQUERA HUANACUNI, AGRICULTOR, CASADO, CON DNI N° 01800337, DELFINA LIDIA LUPACA MAQUERA, AMA DE CASA, CASADA, CON DNI N° 01852749, TODOS CON DOMICILIO REAL EN LA COMUNIDAD DE CONAPI SUMARIRI, DEL DISTRITO DE PILCUYO JURISDICCION DE LA PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO; Y, DE OTRA PARTE COMO **DONATARIA: INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA 70337** REPRESENTADO POR SU DIRECTOR PROF. FIDEL MAQUERA LUPACA CON DNI N° 01852910, ASI COMO POR EL PRESIDENTE DEL APPAFFA DON EMILIO HUANACUNI TICONA CON DNI N° 01771376 DOMICILIADOS EN LA COMUNIDAD DE CONAPI SUMARIRI DEL DISTRITO DE PILCUYO JURISDICCION DE LA PROVINCIA EL COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO; A SOLICITUD DE LAS PARTES INTERVIENEN COMO **TESTIGOS** DON MAXIMO EPIFANIO CACERES HUANACUNI.- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE CONAPI SUMARIRI, CON DNI 01844848 Y DON FLORENTINO HUANACUNI HUANACUNI TENIENTE DE LA COMUNIDAD DE CONAPI SUMARIRI; AMBAS PARTES SON DE NACIONALIDAD PERUANA, SUFRAGANTES EN LAS ULTIMAS ELECCIONES, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO PROCEDEN POR DERECHO PROPIO; QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES; DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 54 Y 55 DE LA LEY DEL NOTARIADO, ASI COMO DE IDENTIFICAR A LOS COMPARECIENTES DE LO QUE DOY FE, QUIENES ME ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, QUE ES ARCHIVADA EN SU LEGAJA RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====



===== M I N U T A =====

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO. SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE RATIFICACIÓN DONACIÓN DE UN PREDIO RUSTICO EL MISMO QUE LO CELEBRAN DE UNA PARTE COMO **DONANTES** DON LEONIDAS QUISPE QUISPE, CON DNI N° 30848826, VICTORIA QUISPE DE MAQUERA CON DNI N° 01798067, MARIANO SANTOS CURASI CON DNI N° 01794859, ADRIAN QUISPE LUPACA CON DNI N° 01797519, BERNARDINO HUANACUNI QUISPE CON DNI N° 01797755, JUAN VALERIANO ATENCIO CON DNI N° 01800649, SILVESTRE MENESES ARIAS CON DNI N° 01797542, GRACIANO MAQUERA HUANACUNI CON DNI N° 01800337, DELFINA LIDIA LUPACA MAQUERA CON DNI N° 01852749, TODOS CON DOMICILIO REAL EN LA COMUNIDAD DE CONAPI SUMARIRI, DEL DISTRITO DE PILCUYO JURISDICCION DE LA PROVINCIA EL COLLAO, REGIÓN PUNO QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE DENOMINARAN LOS DONANTES, Y DE LA OTRA PARTE DON FIDEL MAQUERA LUPACA IDENTIFICADO CON DNI N° 01852910, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR DE LA IEP 70337, ASI COMO DON EMILIO HUANACUNI TICONA CON DNI N° 01771376, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DEL APAFA DE LA IEP 70337, SEÑALANDO DOMICILIO REAL EN LA COMUNIDAD DE CONAPI SUMARIRI DEL DISTRITO DE PILCUYO JURISDICCION DE LA PROVINCIA EL COLLAO, REGIÓN PUNO QUIENES SE

NOTARÍA
VILLAR GONZÁLES



DENOMINARAN LOS **BENEFICIARIOS O DONATARIOS**, DOCUMENTO QUE LO CELEBRAN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: **PRIMERO.-** LOS DONANTES SON PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE UN PREDIO RUSTICO, DEBIDAMENTE INDEPENDIZADO, CUYA UBICACIÓN ES EN EL SECTOR COTAÑA MAYA CHUÑAHUI PATJA DE LA COMUNIDAD DE CONAPI SUMARIRI DEL DISTRITO DE PILCUYO JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA EL COLLAO, REGIÓN PUNO, CUYAS MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y COLINDANCIAS SON: POR EL LADO ESTE MIDE 160.00 METROS LINEALES Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LEONIDAS QUISPE Y MARIANO SANTOS, POR EL LADO OESTE MIDE 160.00 METROS LINEALES Y COLINDA CON PROPIEDAD DE FRANCISCO CURASI, SABINA RAMÍREZ, BENITO RAMÍREZ, Y FÉLIX SANTOS CURASI, POR EL LADO NORTE MIDE 137.00 METROS LINEALES Y COLINDA CON UNA TROCHA CARROZABLE PILCUYO CARRETERA PANAMERICANA. POR EL LADO SUR MIDE 137.00 METROS LINEALES Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL LOCAL COMUNAL Y EL LOCAL DE WAWA UTA, LLEGANDO A SUMAR 21,920 METROS CUADRADOS, PREDIO QUE LOS DONANTES LO TIENEN A TITULO DE SUCESIÓN HEREDITARIA DE SUS ABUELOS, PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRA SIN LIMITACIÓN ALGUNA.- **SEGUNDO.-** LOS DONANTES POR CONVENIR A SUS INTERESES, TRANSFIEREN A TITULO GRATUITO, EL PREDIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA 70337, DE LA COMUNIDAD DE CONAPI SUMARIRI, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR Y EL DIRECTIVO DE APAFA COMPRENDIENDO EN LA DONACIÓN, LAS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, SUELOS, SUBSUELOS, USOS COSTUMBRES SERVIDUMBRES, CONSTRUCCIONES, Y CUANTO POR HECHO Y DERECHO CORRESPONDE AL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE, CON DESPOSESIÓN FÍSICA DEL BIEN. **TERCERO.-** LAS PARTES CELEBRANTES, DAN UN PRECIO REFERENCIAL REAL Y ACTUAL DE 800.00 (OCHOCIENTOS NUEVOS SOLES) QUE CORRESPONDE AL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE. **CUARTO.-** LOS DONANTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL PACTO DE REVERSIÓN, DE LA PRESENTE DONACIÓN. Y DECLARAN EN FORMA EXPRESA QUE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO TIPO DE GRAVAMEN, TALES COMO, DEUDAS, HIPOTECAS, MEDIDAS JUDICIALES, O EXTRAJUDICIALES, U OTRO SIMILAR, QUE PUEDAN AFECTAR EL LIBRE DERECHO DE PROPIEDAD Y POSESIÓN DE LOS COMPRADORES, COMPROMETIÉNDOSE EN TODO CASO AL SANEAMIENTO Y EVICCIÓN DE LEY EN CASO NECESARIO. SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO POR EL ART. 1621 Y SGTS DEL C.C, CON DERECHOS DEBIDAMENTE COMPENSADOS. **QUINTO.-** LOS DONATARIOS, ACEPTAN LA DONACIÓN REALIZADA EN FAVOR DE LA IEP 70337, ENTRANDO A EJERCER SUS DERECHOS REALES DE PROPIEDAD Y POSESIÓN EN EL INMUEBLE. **SEXTO.-** TANTO DONANTES COMO DONATARIOS, SE RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS POR LAS QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO, DECLARANDO EN FORMA EXPRESA, QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO NO HA INTERVENIDO VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD TALES COMO DOLO, ERROR SIMULACIÓN PRESIÓN COACCIÓN, U OTRO SIMILAR QUE PUEDA AFECTAR AL PRESENTE O SER CAUSAL DE SU NULIDAD O ANULABILIDAD, ACTUANDO POR VOLUNTAD PROPIA, EN PLENO EJERCICIO Y GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES, Y EN PLENA CAPACIDAD MENTAL SUSCRIBIENDO EL PRESENTE DOCUMENTO CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS, LAS QUE UTILIZAN EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y ESTILO CORRESPONDIENTE, CUIDANDO PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS. ILAVE 2005-12-29.- FIRMADO POR: NEIL V. GOMEZ ARCADE; ABOGADO; CAP. 1523.- LEONIDAS QUISPE QUISPE, FIDEL MAQUERA LUPACA, VICTORIA QUISPE DE MAQUERA, EMILIO HUANACUNI TICONA, MARIANO SANTOS CURASI, ADRIAN QUISPE LUPACA, BERNARDINO HUANACUNI QUISPE, JUAN VALERIANO ATENCIO, SILVESTRE MENESES ARIAS, GRACIANO MAQUERA HUANACUNI, DELFINA LIDIA LUPACA MAQUERA, TESTIGOS: MAXIMO EPIFANIO CACERES HUANACUNI.- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD, FLORENTINO HUANACUNI HUANACUNI.- TENIENTE DE LA COMUNIDAD.- =====



A N O T A C I O N.- INAFECTO AL IMPUESTO DE ALCABALA DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 27963 DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2003, QUE MODIFICA EL ART. 25° DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL, APROBADA POR EL D.L. N° 776, MODIFICADO POR LA LEY N° 27616 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2001.- IVAN FREDDY VILLAR GONZALES.- ABOGADO NOTARIO.- UN SELLO NOTARIAL.- =====

INSERCIÓN DE NORMAS LEGALES.- LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.- DECRETO LEGISLATIVO N° 776.- ARTICULO N° 21.- EL IMPUESTO DE ALCABALA GRAVA LAS

**NOTARÍA
VILLAR GONZÁLES**



TRANSFERENCIAS DE INMUEBLES URBANOS Y RUSTICOS A TITULO ONEROSO O GRATUITO, CUALQUIERA SEA SU FORMA O MODALIDAD, INCLUSIVE LAS VENTAS CON RESERVA DE DOMINIO.- =====

ARTICULO N° 28.- SE ENCUENTRAN INAFECTOS AL PAGO DEL IMPUESTO, LA ADQUISICION DE PROPIEDAD INMOBILIARIA QUE EFECTUE LAS SIGUIENTES ENTIDADES: A) EL GOBIERNO CENTRAL, LAS REGIONES Y LAS MUNICIPALIDADES, B) LOS GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES, C) ENTIDADES RELIGIOSAS, D) CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU, E) UNIVERSIDADES Y CENTROS EDUCATIVOS, CONFORME A LA CONSTITUCION.- =====

I N S E R T O S.- CERTIFICO QUE SE ME HA PUESTO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE A LA IEP 70337, LEGALIZADA POR EL SEÑOR JUEZ DE PAZ SERGIO MAMANI LUPACA, EN LA QUE A FOJAS 47 A 51, APARECE EL ACTA DE RATIFICACION DE DONACION Y AMPLIACION DEL INMUEBLE.- DE LO QUE DOY FE.- =====

CERTIFICO QUE SE ME HA PUESTO A LA VISTA, LA RESOLUCION DIRECTORAL 0552 DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2005, MEDIANTE LA CUAL SE ENCARGA AL DOCENTE MAQUERA LUPACA FIDEL, LA DIRECCION DE LA IEP 70337.- DE LO QUE DOY FE.- =====

C O N C L U S I O N.- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYERON LOS COMPARECIENTES DE SU OBJETO POR LECTURA QUE HICIERON, AFIRMÁNDOSE Y RATIFICÁNDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA; LUEGO PROCEDEN LOS OTORGANTES A SUSCRIBIR Y COLOCAR LA HUELLA DACTILAR DE SU INDICE DERECHO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, EN UN SOLO ACTO LA MISMA FECHA; ESTA ESCRITURA SE INICIA EN FOJA CON NUMERO DE SERIE 258544; Y, TERMINA EN FOJA CON NUMERO DE SERIE 258545 VTA; DE TODO LO QUE DOY FE.- =====

FIRMA E IMPRESION DACTILAR DE: LEONIDAS QUISPE QUISPE, FIDEL MAQUERA LUPACA, VICTORIA QUISPE DE MAQUERA, EMILIO HUANACUNI TICONA, MARIANO SANTOS CURASI, ADRIAN QUISPE LUPACA, BERNARDINO HUANACUNI QUISPE, JUAN VALERIANO ATENCIO, SILVESTRE MENESES ARIAS, GRACIANO MAQUERA HUANACUNI, DELFINA LIDIA LUPACA MAQUERA, TESTIGOS: MAXIMO EPIFANIO CACERES HUANACUNI.- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD, FLORENTINO HUANACUNI HUANACUNI.- TENIENTE DE LA COMUNIDAD.- **FIRMADO:** IVAN FREDDY VILLAR GONZALES.- ABOGADO NOTARIO.- UN SELLO NOTARIAL.- DOY FE.- =====

CONCUERDA ESTE TRASLADO CON LA ESCRITURA MATRIZ DE SU REFERENCIA SEGÚN CONFRONTACION DE LEY PRACTICADA A SOLICITUD DEL INTERESADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO OCHENTICINCO DE LA LEY DEL NOTARIADO EXPEDIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SIGNO Y FIRMO.- PILCUYO, 29 DE DICIEMBRE DEL 2005.- =====



Ivan F. Villar Gonzales
ABOGADO - NOTARIO
CAP. 889 - CNP - 32

